



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1133

Expediente

A-0159629

Acuerdo del Dia



|        |     |                                    |   |   |   |   |   |   |
|--------|-----|------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| ANEXOS | N.º | 1                                  | 0 | 2 | 9 | 8 | 4 | - |
| Serie  | B   | una con dos mil noventa y cuatro - |   |   |   |   |   |   |

N.º 33

Canelones, 6 de mayo de 1991.

VISTO: que en la actualidad se encuentra en trámite un creciente número de expedientes en los cuales se documentan créditos a favor del Estado por concepto de tributos y en los que consta que se han agotado las gestiones para su recaudación resultando las mismas completamente infructuosas;

CONSIDERANDO: que la Ley 15.903 de 10/XI/87 en su art. 459 en la redacción dada por el art. 653 de la Ley 16.170 de 20/XII/90 ha previsto la declaración de incobrabilidad de los mismos;

ATENCIÓN: a que lo exigido del monto de dichos créditos vuelve gravosa la persecución de su cobro en vía judicial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1º) DECLARAR INCORRABLES los créditos a favor del Estado por concepto de tributos de cuyos antecedentes surja que se han realizado gestiones para su recaudación que resultaren infructuosas, que tengan una antigüedad no menor de dos años a contar de la fecha de acaecido el hecho generador del tributo y cuyo monto no exceda de 10 (diez) unidades reajustables a la fecha de la declaración.

|       |  |                 |   |   |   |   |   |   |  |
|-------|--|-----------------|---|---|---|---|---|---|--|
| SIGUE |  |                 |   |   |   |   |   |   |  |
| N.º   |  | 8               | 8 | 3 | 9 | 6 | - | - |  |
| Fecha |  | A- octubre 1957 |   |   |   |   |   |   |  |

22) DISPONER EL ARCHIVO de las actuaciones en que se tramite el cobro de los créditos que reúnan / los requisitos enumerados precedentemente.

30) POR EL DEPARTAMENTO DE DESPACHOS Y ACUERDOS / incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Hacienda, remitiéndose la correspondiente copia autenticada del presente acto administrativo a la Junta Departamental de Canelones.

DR. JOSE ANDUJAR  
INDEPENDIENTE MUNICIPAL

SR. R. MARIO HACREMBRUCH

SECRETARIO GENERAL

Dr  
D  
Re  
Nº  
Ex  
A 157  
Ar



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE CANELONES



Resolución

Nº 386

Expediente

1270226

Acuerdo del día

Canelones, 24 de enero de 2005.

**VISTO:** la Resolución Nº 1133 del 06 de mayo de 1991 recaída en el expediente letra A 159629;

**CONSIDERANDO:** que la misma resolvió en aplicación de lo dispuesto en la Ley Nº 15903 del 10 de noviembre de 1987 en su artículo 459 en la redacción dada por el Artículo 653 de la Ley 16170 de 20 de diciembre de 1990, la declaración de incobrabilidad de los créditos una vez agotadas gestiones de recaudación en forma fundada;

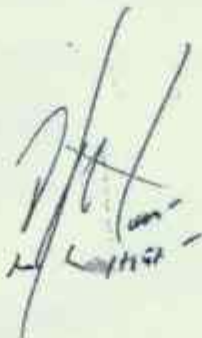
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, al artículo 10 del TOCAF y a que en las actuales circunstancias resulta oportuno readecuar los límites del monto de los mismos, por lo gravoso de la persecución de su cobro en vía judicial;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES,**

**RESUELVE:**

- 1.- **READECUAR** el monto establecido por Resolución Nº 1133 del 06 de mayo de 1991, declarando incobrable los créditos por concepto de tributos, cuando el monto del mismo no exceda de 15 (quince) unidades reajustables a la fecha de la declaración;
- 2.- **DEBERÁN** constar antecedentes de que se realizaron gestiones de recaudación y que se consideren incobrables a los efectos contables, así como, tener una antigüedad no menor de dos años a contar de la fecha de acaecido el hecho generador del tributo.
- 3.- **DISPONER** el archivo de las actuaciones en que se tramite el cobro de los tributos que reúnan los requisitos enumerados precedentemente y contenidos en la Resolución Nº 1133.

- 4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS,  
incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a  
la Dirección General de Hacienda, remitiéndose la  
correspondiente copia autenticada del presente  
acto administrativo a la Junta Departamental de  
Canelones.



---

DR. DANIEL J. LAMELA  
Secretario General



---

SR. NERY FERNANDEZ  
Intendente Municipal I